
 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO</p>	 <p>Código: FO-GF-01-010</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de modificación: 21/11/2016</p>

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 12 de mayo de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 0562-7 proferida el día Veintiocho (28) de Enero de 2015, en contra del señor CARLOS HERNAN ISAZA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.515.384, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión N° 17900130.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

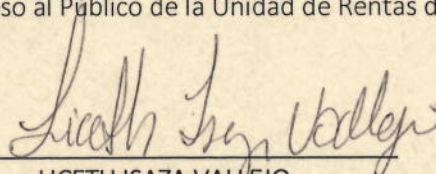
“RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE Por tres (03) días, del establecimiento de comercio denominado BAR BUNKER, ubicado en EL CENTRO COMERCIAL EL EDEN, LOCAL 6, del Municipio de Chinchina, Caldas por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de Aprehensión contenidas en el articulo 266, en el numeral 5 del Decreto 0089 de julio de 2013, y de las contenidas en el Artículo 291, literal a) del Decreto 0089 de julio de 2013 del mismo Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino para interponer el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



LICETH ISAZA VALLEJO
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS